MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Junta Municipal

RESOLUCION JMV N° 283/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LA CLAUSULA 5 DEL CONTRATO N° 8/2022 DERIVADO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2022 – ID N° 405.214 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA"

VISTO: El Expediente JMV N° 323/2022 del 11 de julio – Nota IMV 132/2022 de la misma fecha, donde la Intendencia Municipal presenta la solicitud de estudio sobre tablas para la aprobación de la Adenda al Contrato N° 8/2022 en sus cláusulas 5 y 7, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2022 – ID N° 405.214 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA"; y,

CONSIDERANDO: Que, para tal efecto, el Conc. Juan Almada solicitó la constitución de las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Cultura, para el estudio pormenorizado de las documentaciones presentadas en el Expediente.

Que, en ese sentido, la Administración Comunal informa pormenorizadamente el curso que tomó el resultado del proceso de llamado que fue adjudicado por la Intendencia Municipal mediante Resolución IMV N° 276/2022 a la firma LAKMI S.A. – RUC N° 80054786-1, aprobada por homologación de la Junta Municipal a través de la Resolución JMV N° 144/2022.

Que, al respecto, la Intendencia Municipal estima que, a efectos de proceder a ejecutar el proyecto de almuerzo escolar autorizado, es necesaria la Adenda al Contrato en la Cláusula N° 5, Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes, y en la Cláusula 7, el Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio. Agrega además que la Administración Comunal cuenta con el presupuesto disponible para afrontar el compromiso según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que acompaña al Expediente.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 2022 Fecha: 13/07/22 Hora: 1058 Firma Recepción

Que, durante el estudio en Comisiones Asesoras, se procedió a la verificación pormenorizada del Expediente, y la situación que atravesó el proceso, a más de las razones por las cuales no se pudo concretar la entrega y provisión del almuerzo escolar desde el mes autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencias en el proyecto inicial.

Que, en base a las documentaciones presentadas, y de conformidad a las disposiciones vigentes y aplicables, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Cultura se expidieron favorablemente en el Dictamen CLHC N° 1/2022, recomendando al Pleno la aprobación de la Adenda al Contrato N° 8/2022 en sus cláusulas 5 y 7, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2022 – ID N° 405.214 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA".

Que, puesto a consideración y no habiendo objeciones, oído el parecer de las Comisiones Dictaminantes, de conformidad a las atribuciones de la Junta Municipal contenidas en el artículo 36° incisos a) y c) de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y la Ley N° 2051/2000, quedó aprobada por unanimidad la presente Resolución.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA

REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR la Adenda al Contrato N° 8/2022 en sus cláusulas 5 y 7, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2022 – ID N° 405.214 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA".

JUNTA MUNICIPAL VILLETA

V.O.C. 13-07.

RESOLUCION JMV N° 283/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LA CLAUSULA 5 DEL CONTRATO N° 8/2022 DERIVADO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2022 – ID N° 405.214 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA"

.../// ... cuyos datos son los siguientes:

Cantidad de alumnos a aumentar:	*81*
Cantidad máxima de raciones aumentadas (81 alumnos x 87 días):	*7 047*
Precio adjudicado:	*11 190*
Monto total de la ampliación:	*78 855 930*
Porcentaje de la ampliación:	*14%*

Fecha prevista para provisión de las raciones en las instituciones beneficiadas: lunes 25 de julio de 2 022

Plazo de vigencia del Contrato: Desde la fecha de firma del contrato hasta el 30 de diciembre de 2022.

Art. 2º ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal la difusión de la Adenda aprobada en el artículo precedente, a través del portal contrataciones.gov.py de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

IRMA B. GOMEZ DE YEGROS
Secretaria General
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

JUNTA MUNICIPAL
VILLETA

JULIO ANDRES GAMARRA V.
Concejal – Presidente
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA